



Informe Individual de la Fiscalización Superior

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TIERRA BLANCA

Cuenta Pública 2017



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	241
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	244
3. GESTIÓN FINANCIERA	246
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	246
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	246
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	250
4.1. Ingresos y Egresos.....	250
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	251
5.1. Observaciones	251
5.2. Recomendaciones.....	258
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	259
5.4. Dictamen	260

1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2017 del Poder Ejecutivo respecto a la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2018, correspondiente a la Cuenta Pública 2017, efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Número 364, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los Titulares de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron, y solventación de los mismos presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; y en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto; actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.

- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2017**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 018 de fecha 11 de enero del 2018.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2018, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 266 de fecha 4 de julio del 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$89,974,657.00	\$89,077,649.23
Muestra Auditada	56,684,033.91	71,882,663.21
Representatividad de la muestra	63.00%	80.70%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2017.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2017.
- Ley Número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2017 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos del Ente Fiscalizable se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$0.00	\$20,783,779.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,416,413.00	69,190,878.00
TOTAL DE INGRESOS	\$28,416,413.00	\$89,974,657.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$25,550,623.00	\$62,838,468.22
Materiales y Suministros	1,207,941.00	6,705,540.86
Servicios Generales	1,657,849.00	16,328,041.50
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	1,971,176.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	741,922.65
Inversión Pública	0.00	492,500.00
TOTAL DE EGRESOS	\$28,416,413.00	\$89,077,649.23

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones al Titular del Ente Fiscalizable, señalando que contaba con un plazo de 15 días hábiles para que presentara, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	6	4	10
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	6	4	10

5.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-060/2017/001 ADM

De la revisión y análisis a las Cuentas por Cobrar por concepto de ministraciones, se detectó un saldo al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$28,516,734.75, pendiente de recuperar y/o depurar, como se muestra a continuación:

Cuenta contable número 1-1-2-2-0006-0002 Secretaría de Finanzas y Planeación 2015 y Anteriores.			
No. Póliza	Fecha de la Póliza	Concepto	Saldo al 31-12-2017
OFE-10	31-10-2015	Subsidio Estatal 2015	\$8,319,873.30
3399	01-03-2017	Corrección adeudo estatal 2016 OFE-3-2	118,080.12
11200	01-11-2016	Reconocimiento de adeudo Gtos. Ope. 2007 OFE 12-2	250,000.00
11200	01-11-2016	Reconocimiento adeudo 2010 OFE-12-2	2,044,662.00
11200	01-11-2016	Reconocimiento adeudo 2014 OFE-12-2	668,488.00

Cuenta contable número 1-1-2-2-0006-0002 Secretaría de Finanzas y Planeación 2015 y Anteriores.			
11201	01-11-2016	Reconocimiento adeudo SEFIPLAN mejora a la calidad 2009 OFE-11-3	434,571.00
11201	01-11-2016	Reconocimiento adeudo SEFIPLAN mejora infraestructura 2013 OFE-11-3	1,295,550.00
11201	01-11-2016	Reconocimiento adeudo SEFIPLAN para impulso a la calidad 2007 OFE-11-3	1,935,349.79
11201	01-11-2016	Reconocimiento adeudo SEFIPLAN mejora PROMEP 2013 OFE-11-3	1,095,424.00
11201	01-11-2016	Reconocimiento adeudo SEFIPLAN mejora a la calidad 2014 OFE-11-3	950,000.00
11201	01-11-2016	Reconocimiento adeudo SEFIPLAN programa apoyo a la inversión 2014 OFE-11-3	1,177,200.00
11201	01-11-2016	Reconocimiento adeudo SEFIPLAN desarrollo profesional PRODEP 2014 OFE-11-3	446,561.00
11201	01-11-2016	Reconocimiento adeudo SEFIPLAN cerca perimetral 2015 OFE-11-3	500,000.00
Suma			\$19,235,759.21

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta contable número 1-1-2-2-0006-0003 Secretaría de Finanzas y Planeación 2016.			
No. Póliza	Fecha de la Póliza	Concepto	Saldo al 31-12-2017
OFE-12-2	31-12-2016	Adeudo Estatal 2016	\$3,229,636.84
OFE-12-2	31-12-2017	Adeudo Estatal 2017	6,051,338.70
Suma			\$9,280,975.54
TOTAL			\$28,516,734.75

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por el Titular de la Subdirección Administrativa, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para determinar aquellos recursos que corresponden a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, a efecto de depurar los saldos que no fueran viables de recuperación, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación.

Además, deberán dar seguimiento a la denuncia interpuesta ante la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y cometidos por Servidores Públicos del Estado de Veracruz, a fin de obtener la resolución que emita la autoridad correspondiente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-060/2017/002 ADM

De la revisión y análisis a las Cuentas por Cobrar, se detectó que del saldo al 31 de diciembre de 2017 la cuenta "Funcionarios y Empleados" y "Deudores Diversos" presenta un importe de \$198,305.30, de los cuales en evento posterior durante el ejercicio 2018 recuperó la cantidad de \$84,909.32, quedando pendiente un saldo por \$113,395.98, como se muestra a continuación:

Cuenta Contable Número 1-1-2-3-0001-0003 Funcionarios y Empleados			
No. Póliza	Fecha de la Póliza	Concepto	Saldo Pendiente de Recuperar al Mes de Julio 2018
8148	31/08/2017	DIF INFONAVIT Eliaquim Blanco	\$5,746.27
12459	18/12/2017	Elizabeth Hernández Gto. a Comp.	11,695.00
12461	18/12/2017	Julio César Gto. a Comp.	11,695.00
12460	18/12/2017	Beatriz Morales	23,005.00
12462	20/12/2017	Anibal Gaudencio	11,695.00
12556	31/12/2017	Deudor Proyecto Ibis Huerta Ds-	46,270.89
Suma			\$110,107.16

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta Contable Número 1-1-2-3-0001-0003 Funcionarios y Empleados			
No. Póliza	Fecha de la Póliza	Concepto	Saldo Pendiente de Recuperar al Mes de Julio 2018
12550	02/12/2017	Proyección e Imagen	\$1,915.61
12553	31/12/2017	FONACOT Pago de más abril 2017	1,373.21
Suma			\$3,288.82
TOTAL			\$113,395.98

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por el Titular de la Subdirección Administrativa, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 36, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 186 fracción XXV, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-060/2017/003 ADM

Derivado de la inspección física a los Bienes Muebles y Activos Biológicos del Instituto, se detectó que de la muestra seleccionada no fueron localizados los bienes y activos que se detallan a continuación:

No. de Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta Contable	No. de Inventario	Descripción del Bien	Valor del Bien	Fecha de Adquisición
1-2-4-1-0000-0000	Mobiliario y Eqpo de Admon.	131843006168001	Cámara IP	\$60,000.00	05/05/2013
1-2-4-8-0000-0000	Activos Biológicos	1318200099035002	Toro Suizo	25,000.00	22/01/2014
TOTAL				\$85,000.00	

Cabe señalar, ya como parte de la Solventación, el Ente presentó evidencia del depósito por la venta del toro suizo; sin embargo, no anexan evidencia de la autorización y justificación de la enajenación.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III y XXXV y 258 fracción VII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-060/2017/004 ADM

De la revisión y análisis a la partida 2-1-1-0-0000-0000 Cuentas por Pagar a Corto Plazo del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2017 presentaba un saldo por \$50,342,772.18, del cual en evento posterior durante el ejercicio 2018 se realizaron pagos por \$10,080,736.23; sin embargo, persiste un adeudo de \$40,262,035.95, que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se describe a continuación:

Número	Cuenta	Saldo Pendiente de Recuperar a la Fecha
2-1-1-1-0004-0000	Seguridad Social y Seguros por Pagar	\$11,665,862.79
2-1-1-2-0001-0000	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	515,459.02
2-1-1-7-0001-0000	Retenciones de Impuestos por Pagar	18,951,122.27
2-1-1-7-0002-0000	Retenciones del Sistema de Seguridad Social	1,211,511.24
2-1-1-7-0005-0000	Impuesto Sobre Nómina y Otros	7,918,080.63
SUMA		\$40,262,035.95

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por el Titular de la Subdirección Administrativa, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para liquidar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos

administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 102 párrafo segundo, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 33 del Decreto Número 8 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2017.

Observación Número: FP-060/2017/005 ADM

De la revisión al capítulo de Servicios Personales, se identificó que el Instituto generó 6,019 recibos para el pago de nómina, de los cuales sólo presentó evidencia del timbrado de 1,631, faltando 4,388 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por exhibir; en evento posterior durante el ejercicio 2018 presentaron 3,800 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), quedando a esa fecha 588 recibos de nómina pendientes de exhibir el correspondiente timbrado por el ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 primer y último párrafo y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, Reglas 2.7.1.8 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.

Observación Número: FP-060/2017/007 ADM

De la revisión al entero de los impuestos estatales y federales, así como cuotas de seguridad social, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones y cuotas a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de recargos y actualizaciones por la cantidad de \$1,365,199.04, como se detalla a continuación:

Ejercicios Anteriores							
Concepto	Periodo	Fecha en la que debió pagarse	Fecha de pago	Gastos de Ejecución	Actualización	Recargos	Suma
ISR Retenciones por Salarios	Enero-15	17/02/2015	29/03/2017	\$ 0.00	\$ 42,576.00	\$ 167,512.00	\$ 210,088.00
ISR Retenciones por Salarios	Abril-16	17/05/2016	16/01/2017	0.00	12,548.00	43,302.00	55,850.00
ISR Retenciones por Asimilados a Salarios	Abril-16	17/05/2016	16/01/2017	0.00	166.00	573.00	739.00

Ejercicios Anteriores							
Concepto	Periodo	Fecha en la que debió pagarse	Fecha de pago	Gastos de Ejecución	Actualización	Recargos	Suma
Cuotas IMSS	Nov-16	17/12/2016	17/01/2017	0.00	0.00	3,424.14	3,424.14
Cuotas IMSS	Junio-16	17/07/2016	31/01/2017	0.00	28,605.41	72,702.11	101,307.52
Cuotas IMSS	Junio -16	17/07/2016	31/01/2017	0.00	4,773.35	12,134.35	16,907.70
Cuotas IMSS	Junio -16	17/07/2016	31/01/2017	31,452.52	0.00	0.00	31,452.52
Cuotas IMSS y RCV	Marzo-Abril 2014 y Enero Febrero 2016	17/02/2016	18/07/2017	1,956.98	4,606.29	9,032.63	15,595.90
Cuotas IMSS y RCV	Feb-16	17/03/2016	18/07/2017	0.00	12,040.12	26,274.53	38,314.65
Cuotas IMSS y RCV	Feb-16	17/03/2014	18/07/2017	12,532.57	0.00	0.00	12,532.57
Cuotas IMSS	Feb-16	17/03/2014	27/06/2017	0.00	49,690.90	212,534.46	262,225.36
Cuotas IMSS	Feb-16	17/03/2016	19/07/2017	0.00	69,175.59	196,730.89	265,906.48
Cuotas IMSS	Dic-16	17/01/2017	23/05/2017	6,548.96	0.00	0.00	6,548.96
Cuotas IMSS	Dic-16	23/05/2017	17/01/2017	0.00	9,866.44	18,895.70	28,762.14
Riesgo de Trabajo	Mar-16	17/04/2016	19/07/2017	1,927.71	0.00	0.00	1,927.71
Retiro, Cesantía y Vejez (RCV)	Marzo-Abril 2014	17/05/2014	30/08/2017	0.00	0.00	71,882.54	71,882.54
Convenio-Cuotas IMSS 2016	Marzo-Abril 2016	17/03/2016	14/09/2017	0.00	502.29	39,475.18	39,977.47
Convenio-Cuotas IMSS 2016	Marzo - Abril 2016	17/05/2016	31/10/2017	0.00	802.87	40,979.19	41,782.06
Cuotas IMSS	Marzo - Abril 2016	17/05/2016	17/11/2017	0.00	0.00	36,803.69	36,803.69
Convenio-Cuotas IMSS 2017	Pago 1/48 2017	17/05/2016	30/08/2017	0.00	577.49	41,578.00	42,155.49
Cuotas y Amortización INFONAVIT	Mayo- Octubre 2016	17/11/2016	22/03/2017	0.00	11,812.38	19,467.38	31,279.76
INFONAVIT	Junio- Diciembre 2016	17/01/2017	21/06/2017	0.00	9,311.01	0.00	9,311.01
INFONAVIT	Febrero- Abril 2016	20/06/2016	17/03/2017	0.00	0.64	1.73	2.37
INFONAVIT	ene-16	17/03/2016	21/06/2017	0.00	12.48	39.70	52.18
INFONAVIT	Marzo Junio 2016	17/07/2016	21/06/2017	0.00	0.68	1.46	2.14
INFONAVIT	Mayo- Octubre 2016	17/11/2016	21/06/2017	0.00	230.36	305.13	535.49
INFONAVIT	abr-16	17/09/2016	21/06/2017	0.00	0.62	1.19	1.81
INFONAVIT	Noviembre- Diciembre 2015	17/01/2015	29/09/2017	0.00	0.00	987.68	987.68

Ejercicios Anteriores							
Concepto	Periodo	Fecha en la que debió pagarse	Fecha de pago	Gastos de Ejecución	Actualización	Recargos	Suma
INFONAVIT	Mayo – Junio 2016	17/07/2016	29/09/2017	0.00	0.00	987.68	987.68
INFONAVIT	Mayo-Junio 2016	17/07/2016	13/12/2017	0.00	0.00	505.00	505.00
INFONAVIT	Julio – Agosto 2016	17/09/2016	13/12/2017	0.00	0.00	505.00	505.00
TOTALES				\$54,418.74	\$257,298.92	\$1,016,636.36	\$1,328,354.02

Ejercicio 2017								
Concepto	Periodo	Fecha en la que debió pagarse	Fecha de pago	Interés Moratorio	Gastos de Ejecución	Actualización	Recargos	Suma
ISR Retenciones por Salarios	Julio-17	17/08/2017	21/11/2017	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,321.00	\$ 7,930.00	\$11,251.00
ISR Retenciones Asimilados	Julio -17	17/08/2017	21/11/2017	0.00	0.00	114.00	271.00	385.00
Cuotas IMSS	Enero-17	17/02/2017	19/07/2017	0.00	0.00	1,270.88	9,555.46	10,826.34
Retiro, Cesantía y Vejez (RCV)	Julio-Agosto 2017	17/09/2017	18/09/2017	0.00	0.00	0.00	6.19	6.19
Cuotas IMSS	Jul-17	17/10/2017	21/09/2017	0.00	0.00	0.00	12.88	12.88
Retiro, Cesantía y Vejez (RCV)	Julio-Agosto 2017	17/09/2017	18/09/2017	0.00	0.00	0.00	6.89	6.89
Cuotas IMSS	jun-17	17/07/2017	05/09/2017	0.00	0.00	0.00	12.34	12.34
INFONAVIT	Mayo-Junio 2017	17/07/2017	18/08/2017	0.00	0.00	1,660.98	10,182.99	11,843.97
INFONAVIT	Marzo-Abril 2017	17/05/2017	29/09/2017	0.00	0.00	0.00	987.68	987.68
FONACOT	Feb-17	28/02/2017	23/03/2017	379.02	0.00	0.00	0.00	379.02
FONACOT	Junio-17	30/06/2017	18/07/2017	283.43	0.00	0.00	0.00	283.43
FONACOT	Julio-17	31/07/2017	08/08/2017	283.43	0.00	0.00	0.00	283.43
FONACOT	Sep-17	30/09/2017	25/10/2017	283.43	0.00	0.00	0.00	283.43
FONACOT	Oct-17	31/10/2017	08/12/2017	283.42	0.00	0.00	0.00	283.42
TOTALES				\$1,512.73	\$0.00	\$6,366.86	\$28,965.43	\$36,845.02

Resumen Adeudos de Contribuciones y Cuotas:

Concepto	Ejercicio	Interés Moratorio	Gastos de Ejecución	Actualización	Recargos	Suma
Contribuciones y Cuotas	2014, 2015 y 2016	\$0.00	\$54,418.74	\$257,298.92	\$1,016,636.36	\$1,328,354.02
	2017	1,512.73	0.00	6,366.86	28,965.43	36,845.02
	SUMA	\$1,512.73	\$54,418.74	\$263,665.78	\$1,045,601.79	\$1,365,199.04

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa a través del Órgano Interno de Control, deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29, fracción II, párrafo primero y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186 fracciones III, XI, y XLI, 192 y 308, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 33 del Decreto Número 8 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2017.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-060/2017/001

Referencia Observación Número: FP-060/2017/003

Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), para obtener los recursos necesarios para la recuperación del automóvil Ford Focus con número de inventario 131840008001001 y serie 1FABP36361W380649, que por falta de pago se encuentra en el taller por servicio de mantenimiento; así como, levantar Acta Circunstanciada en coordinación con su Órgano Interno de Control para tomar medidas conducentes y determinar el status del vehículo; asimismo, implementar las medidas de control con la finalidad de que los vehículos que se encuentren en mantenimiento cuenten con las solicitudes de servicios de las áreas respectivas.

Así también, se recomienda actualizar los resguardos de los bienes propiedad del Instituto.

Recomendación Número: RP-060/2017/002

Implementar medidas de control para garantizar el cumplimiento de la totalidad de las metas y objetivos programados por el Instituto.

Recomendación Número: RP-060/2017/003

Continuar con las acciones ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Número: RP-060/2017/004

En materia de armonización contable se recomienda lo siguiente:

- a) Acumular los ingresos del Instituto de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.
- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 fracción I inciso e) de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y transcurrido el plazo legal para solventar las observaciones notificadas en el correspondiente Pliego de Observaciones, el Titular del Ente Fiscalizable presentó las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y de las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se practicó sobre la información proporcionada por el Titular del Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican el incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas que hacen presumir una falta administrativa no grave de conformidad con el Título Tercero, Capítulo I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca**, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

Respecto a las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2017 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2017 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.